

F

Vecino maravedis.



SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
Siete.

Auntam.^o de 27 de Octubre

En la villa de Tela, y en la capitanía de
ella a veinte y siete de Octubre de mil setenta y seis.
Se acuerda que los señores del concejo, Justicia, y Regimiento de ella, q. abajo
firmazan, con Iph. Ibáñez castillo sindico Personero, habien
de sido citados, compapelita ante diem, a examinar cosas tocantes
al servicio de ambas villas, bien, quietud de la Republica, y
acuerdo lo sig^r.

En este Auntam.^o se ha notorio un despacho del S^r. don
d^r. Ramon Rubín de Celis Juez ordinario de causas pías, y
testam.^o de este obispado, visto en suya de diez, y ocho del
corriente, por el q. apercance del fiscal d^r. de este obispado,
y de d^r. Juan Márquez Palao R^o maordomo fabriqueo de esta
villa, se prebiere se haga saber este Auntam.^o, no impi-
dan con pretexo alguno la continuacion dela obra de la
nueva Ig^{ja}, con otras cosas, q. del contrario. En su visto
que la villa de una conformidad acordó: Que siendo incorre-
table la intencion, e intento del Auntam.^o en la fabrica-
cion de la nueva Ig^{ja}, de que se trata; que por su obligacion debe
conocer, y reparar los defectos, q. contenga, así antiguos, co-
mo modernos, los quales por manifescos han sido causa
de que muchos vecinos desmairen en las limosnas con que
contribuyen, y díxian sus clamores a d^r. Auntam.^o para
su reforma, haciendo tal vez aquellos de la poca asisten-
cia del maestro principal, q. es la gobernanza, quien por su au-
toridad en la ciudad de Mexia ha encargado
la dirección dela obra a Personas, q. no es de su facultad
conocer de Arquitectura, poderse el ejercicio solo tallar